



BANDO

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Entre las limitaciones adoptadas, se dispuso que durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por la vías o espacios de uso públicos para la realización de determinadas actividades, que deberán realizarse indivualmente, salvo que se acompañe a personas menores.

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.4 g) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 7.1 s) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como el 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente Bando se formulan las recomendaciones que deberán respetarse en cualquier desplazamiento en relación con las obligaciones que se establezcan por las autoridades sanitarias con ocasión del próximo desconfinamiento de las personas menores, con el fin de garantizar y colaborar de modo que se impida la propagación del virus, y así se comunica lo siguiente :

- 1.- Recomendar con el fin de que no se produzcan aglomeraciones en los paseos con menores por las vías o espacios de uso públicos de este termino municipal, cumplir adecuadamente con las obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias y con las ordenes e instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - 2.- Cumplir con el distanciamiento social de al menos dos metros.
- 3.- Se recomienda que en las zonas urbanas se proceda a la mejor distribución de las vías o espacios de uso publico por parte de los vecinos y vecinas, con el fin de que se puedan utilizar adecuadamente por todos, teniendo en cuenta la multitud de calles de diferente ancho.
- 4.- Recomendar a la ciudadanía que los paseos se realicen en entornos cercanos en espacios públicos libres y abiertos, evitando realizar visitas a domicilios distintos de la residencia habitual.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de abril de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020016892

Firmado: Luis Yeray Gutiérrez Pérez Fecha :24/04/2020 16:02:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el cádigo C26AEF44BEBA5794E9DEEF6D6366E4B1 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY